



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semest., 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decretos.

Proyecto de ley sobre el reconocimiento facultativo de que trata la ley de reclutamiento y reemplazo de marinería.—Suprime la Escuela de Aprendices de Aeronáutica Naval.—Autoriza al Ministro la adquisición de dos autogiros.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Nombra Junta para el inventario del Museo Naval.

SECCION DE PERSONAL.—Pasa a situación de disponible un auxiliar naval.—Nombra profesor al T. de N. don M. de la Puente.—Cambia de destino al personal de marinería que expresa.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.

SECCION DE SANIDAD.—Nombra Tribunal para unos exámenes.

SECCION DE JUSTICIA.—Confiere comisión al teniente coronel auditor don J. Farias.

Rectificación.
Edictos.

Sección oficial

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para presentar a las Cortes el adjunto proyecto de Ley para organizar el servicio de inspección de reconocimiento facultativo de que trata la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada actualmente en vigor.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

A LAS CORTES

La Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada de catorce de diciembre próximo pasado, puesta en vigor desde el día primero del actual, ofrece la novedad, en relación con las anteriores, de sujetar a todos los inscriptos a un reconocimiento facultativo para comprobar que reúnen la aptitud física necesaria para el ser-

vicio de la Armada, con el fin de eliminar del alistamiento e incluirlos en el del Ejército a todos los que no tengan la robustez necesaria para la dura vida del mar. Evidentemente, esta selección previa ha de dar lugar a una amplia interpretación del cuadro de defectos físicos, ya que afortunadamente la inscripción marítima —a pesar de su constante reducción, debida a la disminución del tráfico marítimo— es todavía fuente abundante de personal para dotar a nuestros buques de guerra, amplia interpretación que permita conseguir, entre otros objetivos, evitar el ingreso en una colectividad como la Armada, que exige un esfuerzo orgánico intenso, de aquellos inscriptos tarados biológicos que puedan ser fácilmente cebo a la peste blanca. Si se tiene en cuenta que el reconocimiento de que tratamos ha de tener lugar en todas las Delegaciones y Subdelegaciones marítimas y ha de ser practicado por más de doscientos médicos, militares, de la Armada, civiles, funcionarios del Estado, región, provincia y municipio, con diversidad de criterio, se comprende la necesidad de dictar normas para la debida uniformidad y de establecer inspecciones para cumplimentar las normas que han de emanar de la Inspección General de Alistamiento y que exigen poder contar entre sus funcionarios con técnicos asesores y con inspectores en el litoral para exigir su cumplimiento; y a tal efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo primero. Se autoriza al Ministro de Marina para organizar el servicio de inspección de reconocimiento

facultativo de que trata la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, variando, si preciso fuera, las fechas y plazos en que tienen lugar las operaciones de alistamientos y clasificación.

Artículo segundo. Los gastos que origine el establecimiento del servicio que se menciona en el artículo anterior, serán satisfechos con cargo al sobrante del capítulo primero, artículo único, de la Subsección segunda del vigente presupuesto del Ministerio de Marina.

Madrid, 22 de marzo de 1934.

El Ministro de Marina.

J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

El Cuerpo de Auxiliares de Aeronáutica Naval se nutre actualmente con personal procedente de la Escuela de aprendices de la especialidad, y su composición, en la que figuran las especialidades de Piloto, Radio-bombardero y Mecánico, necesita forzosamente reformarse por haber demostrado la experiencia que tal como está constituido ofrece dificultades para el servicio, principalmente por la índole especial de su cometido aero-naval, para esto procede, por lo pronto, cerrar el ingreso en este Cuerpo y suprimir la Escuela de aprendices.

Fundado en estas razones, a propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda suprimida la Escuela de aprendices de Aeronáutica Naval y cerrado el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Aeronáutica Naval a todo aquel personal que en la actualidad no tenga adquirido el derecho a ello.

Artículo segundo. Posteriores disposiciones regularán la formación de este personal.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina.

J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

Después de las pruebas concluyentes verificadas por el autogiro La Cierva, del último modelo, en el buque porta-aviones "Dédalo" y en las que se pusieron de manifiesto las ventajas inmensas que supone para el servicio de aviación en los buques el poder despegar el aparato en un reducido espacio de terreno y tomar tierra en las mismas condiciones, es indudable que para la Marina sería precioso elemento el disponer de dicha clase de aparatos, tanto más

cuanto que en los nuevos cruceros tipo "Canarias" está proyectado que lleven aviones, y sin perjuicio de que más adelante puedan adquirirse el número de éstos que las necesidades del servicio precisen, sería muy conveniente la adquisición por el momento de dos autogiros tipo "C-30".

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para concertar directamente, como caso comprendido en el punto segundo del artículo 55 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, la adquisición de dos autogiros La Cierva, tipo "C-30" de dos plazas, con motor Gennet-Major, de 140 H. P., hélice metálica, rotor de tres aspas, con mando directo, freno en las ruedas del tren de aterrizaje y demás características similares a las del autogiro que ha hecho demostraciones en San Javier y en el "Dédalo", por el precio de sesenta y siete mil cuatrocientas diez (67.410) pesetas, con cargo al concepto "Material de inventario", del presupuesto del Ministerio de Marina de 1934.

Dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina.

J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Museo Naval.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Museo Naval y lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto se constituya una Junta, formada por el comandante de Intendencia D. Javier Sánchez Barreto y capitán del mismo Cuerpo D. Antonio Navarro Margati, para que proceda a levantar el inventario del Museo Naval, percibiendo en concepto de asistencias, la cantidad de veinticinco pesetas, con las limitaciones impuestas en el punto sexto del artículo 24 del Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), por estar este servicio comprendido en dicho Decreto, y afectando su importe al capítulo 12, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Madrid, 22 de marzo de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

SECCION DE PERSONAL**Cuerpo de Auxiliares Navales.**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares Navales D. José Fernández de la Iglesia, cese en su actual destino y pase a la situación de disponible gubernativo prevista en el artículo 5.º del Decreto de 21 de julio de 1933 (D. O. número 170).

Madrid, 21 de marzo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y la propuesta del Comandante del buque-escuela *Galatea*, cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, ha dispuesto el nombramiento de Profesor del citado buque a favor del teniente de navío de su dotación D. Manuel de la Puente y Magallanes, con antigüedad de 3 del corriente, fecha de su embarco en el citado buque-escuela.

Madrid, 21 de marzo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el personal de marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pasen a continuarios a los que al frente de cada uno se mencionan.

Madrid, 22 de marzo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Relación de referencia.

Cabo de artillería Francisco Montañés Molina, del cañonero *Cánovas del Castillo* al buque planero *Giralda*.
Especialista radio José A. González Caparrós, del buque planero *Giralda* al guardacostas *Alcázar*.
Idem de marinería Feliciano Rodríguez Martínez, de la Escuadra a la Base naval principal de Ferrol.
Marinero Salvador Lucas Pavón, del cañonero *Canale-* al Ministerio.

Marinero Joaquín Jofre Jofre, del *Jaime I* a los talleres de la Aeronáutica naval de Barcelona.

Idem Francisco Tur Mañó, de la Base naval principal de Cartagena a la de Cádiz.

Idem Rafael Bautista Cubells, del crucero *República* al Ministerio.

Idem Eduardo López Galán, del crucero *República* al Ministerio.

Idem Miguel Angel Merino Merino, del *Uad-Kert* al Ministerio.

Idem Antonio Salomón Izaguirre, de la Base naval principal de Cartagena a la de Ferrol.

Idem José Pascual García, de la Base naval principal de Cádiz al Ministerio.

Idem Antonio Díaz Becerra, de la Base naval principal de Cádiz al Ministerio.

Idem Eduardo López Galán, del crucero *República* al Ministerio.

Idem José Vidal Grela, del buque-escuela *Galatea* a la Escuadra.

Idem Manuel Gumbau Guillén, de la Base naval principal de Cartagena al Ministerio.

Idem Antonio Díaz Novoa, del Ministerio a la Base naval principal de Cádiz.

Idem José Castillo Martínez, del crucero *República* a la Flotilla de destructores.

Idem Pedro Buscato, del buque-escuela *Galatea* al Ministerio.

Idem Marcelino Díaz Seoanes, del transporte *Almirante Lobo* a la Base naval principal de Ferrol.

Idem Angel Busto Marqués, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Benito Falcón Feijóo, del Ministerio a la Base naval principal de Cartagena.

Idem José Sánchez Pidal, del Arsenal de la Carraca al Ministerio.

Idem Jesús Uriza Miangolarra, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Enrique López Domínguez, del transporte procedente de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem José Amado Izaguirres, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

SECCION DE INTENDENCIA**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de las dependencias respectivas, y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto conceder al personal que se reseña en la unida relación, los quinquenios y anualidades que al frente de cada uno se indican y a partir de las fechas que se expresan.

Madrid, 16 de marzo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede.	Fecha desde la que deben percibirlo
Coronel de Ingenieros.	D. Manuel González de Aledo...	... 2 quinquenios y 1 anualidad.	1.º de febrero de 1934
Idem...	D. Nicolás de Ochoa y Lorenzo...	... 2 quinquenios y 1 anualidad.	1.º de febrero de 1934
Comte. de Inf.ª de M.ª	D. Manuel Sancha Morales...	... 2 quinquenios y 2 anualidades.	1.º de febrero de 1934
Idem...	D. Luis Fernández Ortega...	... 2 quinquenios y 1 anualidad.	1.º de abril de 1934

SECCION DE SANIDAD

Tribunales de exámenes.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Sanidad y lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, que fueron convocadas por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 289) y *Gaceta* número 350, se constituya por el personal de dicho Cuerpo en la forma que a continuación se expresa:

Presidente.—General Médico de la Armada D. Luis Ubeda Cardona.

Vicepresidente.—Coronel Médico D. Marcelino Pinto Boisset.

Vocales.—Teniente Coronel Médico D. Víctor Enríquez Gundin y Comandante Médico D. Joaquín Sada García.

Vocal Secretario.—Comandante Médico D. César Tejada Salgado.

Vocal suplente.—Comandante Médico D. Casimiro Corrago Fernández.

Para los trabajos de documentación, auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos, graduado de alférez de fragata, D. José María Terán y Miranda.

Todo el personal de Sanidad mencionado percibirá durante su actuación las dietas reglamentarias que se preceptúan en el Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145) y en las Ordenes ministeriales de 4 de marzo y 8 de julio de 1930 (Ds. Os. núms. 62 y 155), como inherentes a los destinos que desempeñan. El personal que tenga que cambiar de residencia con este motivo percibirá, asimismo, las dietas reglamentarias durante el tiempo de su comisión.

Madrid, 20 de marzo de 1934.

El Subsecretario
Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores...

SECCION DE JUSTICIA

Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector General del Cuerpo Jurídico y por exigirlo así las necesidades del servicio, este Ministerio ha dispuesto sea destinado, en comisión,

a la Auditoría General para auxiliar los trabajos de la misma y desempeño de las funciones judiciales que se le encomienden, el teniente coronel auditor D. Julio Fariñas Barona, por haber cesado en el destino que desempeñaba en la Subsecretaría de la Marina Civil.

Madrid, 22 de marzo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Inspector General del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Señores...

RECTIFICACION

SECCION DE PERSONAL

Por error de copia figura en el DIARIO OFICIAL número 52, correspondiente al día 2 del mes actual, destinado al buque-escuela *Galatea* con carácter voluntario el alférez de navío D. Juan Rivas Pardo; debiendo entenderse que el destinado es el oficial de igual empleo D. Agustín Rivas Pardo.

Madrid, 23 de marzo de 1934.—El Jefe del Negociado,
Ramón Alvargonzález.

EDICTOS

Don Buenaventura Lustres Rivas, oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, subdelegado marítimo de Marín e instructor del expediente de pérdida de documentos (cartilla naval) del inscripto D. Domingo Avelino Bernadal, folio 100/921 s/s. del Trozo de Bueu,

Hago constar: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector General de Personal y Alistamiento, fecha 7 del mes actual, se deja nulo y sin valor alguno la cartilla naval del referido inscripto, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Marín, 14 de marzo de 1934.—B. Lustres.